

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 8** *ORDEN 2853/2010, de 21 de mayo, por la que se autoriza la implantación simultánea de titulaciones oficiales de Grado en Universidades de la Comunidad de Madrid.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.3 que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las Universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, la implantación por las Universidades de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Grado, podrá realizarse de manera simultánea, para uno o varios cursos, o progresiva, de acuerdo con la temporalidad prevista.

En este sentido, las Universidades Antonio de Nebrija, Camilo José Cela, Carlos III, Complutense y San Pablo-CEU han solicitado autorización para la implantación simultánea de enseñanzas oficiales de Grado, que habían sido autorizadas mediante diversas Órdenes de esta Consejería, curso a curso. La solicitud para que esta Consejería autorice la implantación simultánea de varios cursos, o de todos los cursos en que se estructuran los planes de estudios de Grados ya autorizados, se funda en razones de estructura y disponibilidad de los recursos docentes y de ámbito administrativo, así como para satisfacer la demanda de alumnos, puesto que se trata de titulaciones oficiales que las Universidades impartían con anterioridad a la reforma introducida por el Real Decreto 1393/2007, y que han sido sustituidas por los nuevos Grados.

Vista la documentación presentada por las Universidades y que la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 21 de abril de 2010, ha informado favorablemente la citada propuesta, procede conceder la implantación solicitada en las condiciones que se establecen.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente

DISPONGO

Primero

Autorizar en la Universidad Antonio de Nebrija la implantación simultánea de las titulaciones oficiales de Grado en Turismo y Grado en Ingeniería de la Edificación que fueron autorizadas mediante Orden 3253/2008, de 30 de junio, y Orden 4262/2008, de 12 de septiembre, respectivamente, conforme al siguiente calendario:

Titulación	IMPLANTACIÓN	
	2009-2010	2010-2011
Grado en Ingeniería de la Edificación	Simultánea de 2º, 3º y 4º	
Grado en Turismo	2º	3º y 4º

Segundo

Autorizar en la Universidad Camilo José Cela la implantación simultánea de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º curso, con efectos del curso académico 2009-2010, de las enseñanzas oficiales de Grado en Ingeniería de la Edificación, autorizadas mediante Orden 3540/2009, de 22 de julio.

Tercero

Autorizar en la Universidad Carlos III de Madrid la implantación simultánea, en el primer año de implantación, de todos los cursos que componen el plan de estudios de las siguientes titulaciones oficiales de Grado autorizadas mediante Orden 3250/2008, de 30 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto):

- Grado en Estadística y Empresa.
- Grado en Información y Documentación.
- Grado en Relaciones Laborales y Empleo.
- Grado en Turismo.
- Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.
- Grado en Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.
- Grado en Ingeniería Eléctrica.
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.
- Grado en Ingeniería Informática.
- Grado en Ingeniería Mecánica.
- Grado en Ingeniería Telemática.

Cuarto

Autorizar en la Universidad Complutense de Madrid la implantación simultánea en el curso 2009-2010 de las titulaciones oficiales de Grado que fueron autorizadas mediante Orden 3693/2009, de 28 de julio, conforme al siguiente calendario:

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

Titulación	IMPLANTACIÓN		
	2009-2010	2010-2011	2011-2012
Grado en Geología	Simultánea de 1º y 2º	3º	4º
Grado en Matemáticas	Simultánea de 1º y 2º	3º	4º
Grado en Matemáticas y Estadística	Simultánea de 1º y 2º	3º	4º
Grado en Química	Simultánea de 1º y 2º	Simultánea de 3º y 4º	
Grado en Enfermería	Simultánea de 1º, 2º, 3º y 4º		
Grado en Medicina	Simultánea de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º		
Grado en Ingeniería Química	Simultánea de 1º y 2º	Simultánea de 3º y 4º	
Grado en Ingeniería Matemática	Simultánea de 1º y 2º	3º	4º
Grado en Estadística Aplicada	Simultánea de 1º, 2º, 3º y 4º		
Grado en Información y Documentación	1º y 2º	3º	4º
Grado en Trabajo Social	Simultánea de 1º, 2º y 3º	4º	

Quinto

Autorizar en la Universidad San Pablo-CEU la implantación simultánea de las titulaciones oficiales de Grado que fueron autorizadas mediante Orden 3568/2009, de 23 de julio, conforme al siguiente calendario:

Titulación	Implantación		
	2009-2010	2010-2011	2011-2012
Grado en Nutrición Humana y Dietética	1º	2º y 3º	4º
Grado en Óptica, Optometría y Audiología	1º	2º y 3º	4º
Grado en Derecho	1º	2º, 3º y 4º	

Sexto

Autorizar en la Escuela Universitaria de Turismo-Centro Español de Nuevas Profesiones, centro adscrito a la Universidad San Pablo-CEU, la implantación simultánea de la titulación de Grado en Turismo, que fue autorizada mediante Orden 3783/2009, de 31 de julio, conforme al siguiente calendario:

Titulación	Implantación		
	2009-2010	2010-2011	2011-2012
Grado en Turismo	Simultánea de 1º y 4º	2º	3º

Madrid, a 21 de mayo de 2010.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/23.105/10)